

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2014**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE ACCTAL.**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.  
D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.  
D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **tres de diciembre de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros/as de Gobierno D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE y D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2014 (61/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día tres de diciembre de 2014 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/601.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.-*

#### **ÁREA DE ALCALDIA PRESIDENCIA**

*2/602.- SOLICITUD DE EXPEDIENTES DE GASTO A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-*

#### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

##### **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

*3/603.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 326/2014).-*

#### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS**

*4/604.- APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ANUALES DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO, QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE MENORES, PARA EL AÑO 2014.-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

*5/605.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES. (EXPTE. 093/14-P).-*

*6/606.- AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE LA FASE I DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTE. 400/14).-*

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

7/607.- APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. (EXPTE. 350/14).-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

8/608.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO, ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y DETECCIÓN DE MALWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 317/2014).-

9/609.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 362/2014).-

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

10/610.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, COINCIDIENDO CON EL DÍA DE LA DISCAPACIDAD.-

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA**

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

11/611.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE TRES ZONAS ESTANCIALES EN LOS PINARES DEL MUNICIPIO.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a uno de diciembre de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara

abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### ***1/601.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de noviembre de 2014, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

### ***2/602.- SOLICITUD DE EXPEDIENTES DE GASTO A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia con fecha 1 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA SOLICITUD DE EXPEDIENTES DE GASTO A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.**

En virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2014, se solicita a la Intervención Municipal, la remisión a esta Junta de Gobierno Local, de la totalidad de los expedientes de gastos efectuados con tarjetas institucionales y/o Caja Fija durante el periodo comprendido en los ejercicios 2003 a 2011.

Es cuanto tengo el honor de proponer, en Alcorcón a uno de diciembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- SOLICITAR** a la Intervención Municipal la remisión a la Junta de Gobierno Local de la totalidad de los expedientes de gastos efectuados con tarjetas institucionales y/o Caja Fija, durante el periodo comprendido entre los ejercicios de 2003 a 2011.

**2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Intervención, que deberá proceder a la tramitación del

presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

### **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

#### ***3/603.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 326/2014).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, con fecha 28 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR RELACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2015 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CRITERIO PRECIO. (EXPTE. 326/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 326/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los responsables del contrato de los distintos centros gestores cada Concejalía con fecha 14 de noviembre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con la misma fecha que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de enero de 2015 o en su caso, desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (221.837,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Deportes: 174.000,00 € incluido 10% IVA.

- Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores:
  - Servicios Sociales 900,00 € incluido 10% IVA.
  - Familia y Mayores 28.215,00 € incluido 10% IVA.
- Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Coop. Ass. Europeos y Juventud:
  - Infancia 14.960,00 € incluido 10% IVA.
  - Juventud 3.762,00 € incluido 10% IVA.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de noviembre de 2014.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.- José Gabriel Astudillo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de noviembre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2015, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CRITERIO PRECIO.

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego, de cada uno de los centros gestores de las Concejalías destinatarias del servicio.
- Notas de régimen interior remitiendo la documentación cada centro gestor.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 2.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de enero de 2015 o desde la firma del correspondiente contrato administrativo si fuera posterior hasta el 31 de diciembre de 2015. No se establece posibilidad de prórroga.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a precios unitarios por los diferentes servicios a prestar, para cada uno de los centros gestores de cada una de las Concejalías destinatarias del servicio, fijándose el presupuesto máximo en DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (221.837,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Deportes: 174.000,00 € incluido 10% IVA.
- Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores:
  - Servicios Sociales 900,00 € incluido 10% IVA.
  - Familia y Mayores 28.215,00 € incluido 10% IVA.
- Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Coop. Ass. Europeos y Juventud:
  - Infancia 14.960,00 € incluido 10% IVA.
  - Juventud 3.762,00 € incluido 10% IVA.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de

adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica que presentarán los licitadores, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo se iniciará en el año 2.015 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS. Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los responsables del contrato de los distintos centros gestores de las Concejalías destinatarias del servicio objeto de contrato. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



a. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 326/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los responsables del contrato de los distintos centros gestores cada Concejalía con fecha 14 de noviembre de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con la misma fecha que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de enero de 2015 o en su caso, desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (221.837,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.015 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

Concejalía de Deportes: 174.000,00 € incluido 10% IVA.

Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores:

- Servicios Sociales 900,00 € incluido 10% IVA.  
- Familia y Mayores 28.215,00 € incluido 10% IVA.

Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Coop. Ass. Europeos y Juventud:

- Infancia 14.960,00 € incluido 10% IVA.  
- Juventud 3.762,00 € incluido 10% IVA.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 14 de noviembre de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 25 de noviembre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Nº EXPEDIENTE: 326/2014

Nº FISCALIZACIÓN. 329

Visto el expediente de referencia, se informa

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece:

“Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.

b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 25 de noviembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 329			Nº Expte. Ctro. Gestor: 326/2014		
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.					
Importe:	Partida:			Fase del Gasto:	Nº Operación:
221.837,00 €	12-341.00-223.00:	174.000,00 €			
	24-231.00-223.00:	900,00 €			
	20-232.01-223.00	28.215,00 €			
	22-232.02-223.00:	14.960,00 €			
	12-232.00-223.00:	3.762,00 €			
Plurianual:		Anualidades: 2015: 221.837,00 €			
Código de proyecto:		Financiación:			
Tipo de Contrato:		Tramitación:		Forma:	
SERVICIOS		ANTICIPADO		ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: VER INFORME ADJUNTO					

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
---

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 25 de noviembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente nº 326/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los responsables del contrato de los distintos centros gestores cada Concejalía con fecha 14 de noviembre de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con la misma fecha, que han de regir la contratación de los referidos servicios; siendo el plazo de duración desde el 1 de enero de 2015, o en su caso, desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (221.837,00 €) IVA incluido.

**2º.- ESTABLECER** que la financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2015, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Deportes: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (174.000,00 €), incluido 10% IVA.
- Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores:
  - Servicios Sociales: NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), incluido 10% IVA.
  - Familia y Mayores: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (28.215,00 €), incluido 10% IVA.
- Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación Asuntos Europeos y Juventud:
  - Infancia: CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (14.960,00 €), incluido 10% IVA.
  - Juventud: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (3.762,00 €), incluido 10% IVA.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en

concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**4º.- SIGNIFICAR** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS**

#### ***4/604.- APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ANUALES DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO, QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE MENORES, PARA EL AÑO 2014.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores e Inmigración, Sra. Cruz Martín, de fecha 3 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ANUALES DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE MENORES PARA EL 2014**

En el año 2012 y 2013 se firmaron Convenios de Colaboración con Asociaciones del municipio que realizan una labor social en el ámbito de la discapacidad y la prevención de menores en situación de riesgo y/o exclusión. A través de la firma de estos convenios se apoyó económica y técnicamente a las asociaciones de Alcorcón en sus actividades en beneficio de un mayor bienestar social y una calidad de vida digna en nuestros ciudadanos.

Desde este Ayuntamiento se ha valorado continuar colaborando con las asociaciones que traban en el ámbito de la discapacidad y la prevención de la exclusión de menores, ya que los resultados obtenidos en los ejercicios pasados han sido muy positivos.

Recabados los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, por la Administradora de la Concejalía y por la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe tiene a bien proponer lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de los Convenios de Colaboración para el año 2014 con las Asociaciones que figuran a continuación para el desarrollo de actuaciones conjuntas a favor de los colectivos que las integran, en los términos que figuran en el texto de los convenios que constan en este expediente:

- Asociación Alternativas contra la Exclusión Social "ACES-DISCAP" (CIF G-85543825) 1.027,00 € (MIL VEINTISIETE EUROS)
- Asociación de Familiares de Discapacitados Usuarios del Ceisfas "AFADUCE" (CIF.- G79931390) 2.054,00€ (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS)
- Asociación de Minusválidos de Alorcón "AMA" (CIF.G79523023) 1.540,50€ (MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)
- Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados de Alorcón "APANSA." (CIF.- G28513091) 30.810,00€ (TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS)
- Asociación Padres Usuarios Centro Ocupacional de Alorcón APUCOA (CIF.G81386666 ) 2.567,50€ (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)
- Club Amigos (CIF.- G80204068) 23.621,00 € (VEINTITRÉS MIL EUROS SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS)
- Coordinadora de Discapacitados de Alorcón "CODIAL" (CIF.- G81171969) 10.537,02 € (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS)
- Proyecto de Ayuda al Menor de Alorcón "PAMA" (CIF G81485799) 1.027,00 € (MIL VEINTISIETE EUROS)
- Asociación para Promover y Proteger la Calidad de Vida de las Personas con Trastornos del Espectro Autista / Trastornos Generalizados del Desarrollo "PROTGD" (CIF.- G-85454437) 1.027,00 € (MIL VEINTISIETE EUROS)

SEGUNDO.- Aprobar a tal fin un gasto de 74.211,02 € (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE CON DOS CÉNTIMOS) destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas de los referidos convenios.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores e Inmigración se dé al presente expediente la oportuna tramitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 3 de diciembre de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN.- Fdo. Silvia Cruz Martín."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de noviembre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y DIVERSAS ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2014.**

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígono, se solicita informe a esta Asesoría Jurídica en relación a la suscripción de Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y diversas Asociaciones radicadas en el municipio que realizan una labor social en el ámbito de la discapacidad y de los menores en situación de riesgo de exclusión.

#### VALORACIÓN JURÍDICA

El objeto de los mencionados Convenios es regular las líneas básicas de colaboración para el desarrollo de las actuaciones destinadas a la atención e inclusión social de las personas con discapacidad de la ciudad y sus familias.

El Ayuntamiento tiene competencia para su suscripción en base al artículo 46.1.de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, al establecer que los municipios de la Comunidad de Madrid ejercerán las siguientes competencias:

h) "Fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio".

k) "La realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua y heteroayuda".

l) "Las competencias que, en materia de atención a menores, atribuye a las Entidades locales la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Asimismo el art. 59.2 de la referida Ley establece: "*La Comunidad de Madrid y las Entidades locales fomentarán, en sus respectivas áreas de competencia, el desarrollo del voluntariado social, como expresión de la participación de la sociedad civil a favor de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión y con funciones complementarias de las actividades que se desarrollan, con carácter remunerado, en el campo de los servicios sociales.*"

La Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su art. 3.2. "*Las competencias atribuidas a los Municipios por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 referida, se ejercerán por los mismos de conformidad*

*con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.*

Los referidos convenios tienen naturaleza administrativa, por lo que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), quedan exceptuados de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No obstante, al conllevar una aportación económica con cargo al presupuesto municipal, les es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone:

Art. 22. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. (.../...)

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

.../...

c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Consultadas las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso no figura previsión alguna de subvención para las asociaciones propuestas por la Concejalía gestora, por lo que la misma deberá acreditar las razones que justifican la concesión directa de las subvenciones que se conceden a través de la firma de los convenios y la no convocatoria pública. .

En cualquier caso, los convenios tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, recogiendo los mismos el sometimiento a dicha ley en lo relativo a la justificación de las cantidades percibidas.

Se ha constatado por la Asesoría Jurídica que las personas físicas que actúan en representación de las asociaciones con las que se suscribirán los convenios, tienen competencia para proceder a su firma, así como que han aportado la siguiente documentación:

- Certificado positivo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de estar al corriente en los pagos relativos a Hacienda.



- Estatutos de la Asociación.
- Apoderamiento de su representante, suficiente para la firma del Convenio y el percibo de la subvención y copia de su D.N.I.
- Documentación que acredite la inscripción de la Asociación en el registro nacional o autonómico de asociaciones.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación.
- Documentación que acredite el número de cuenta bancaria donde se realizará el abono de la subvención.

Los referidos convenios suponen un gasto total de 74.211,02 € (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS) con cargo al presupuesto Municipal por lo que es preceptiva la emisión de informe por parte de la Intervención Municipal, donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente

COMPETENCIA: El órgano competente para la aprobación de los convenios es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante Acuerdo 7/96 adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014. La suscripción de los convenios corresponderá, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia.

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, sobre tramitación de convenios, la Técnico que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal y, por la Concejalía de de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígono donde se acrediten las razones para la concesión directa de las subvenciones que se otorgan a través de los convenios referidos, la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Alorcón y las Asociaciones que figuran a continuación, para el desarrollo de actuaciones conjuntas a favor de los colectivos que las integran, en los términos que figuran en el texto de los convenios que constan en este expediente:

- Asociación Alternativas contra la Exclusión Social "ACES-DISCAP" (CIF G-85543825) 1.027,00 € (MIL VEINTISIETE EUROS)
- Asociación de Familiares de Discapacitados Usuarios del Ceifas "AFADUCE" (CIF.- G79931390) 2.054,00€ (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS)
- Asociación de Minusválidos de Alorcón "AMA" (CIF.G79523023) 1.540,50€ (MIL QUINIENOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)

- Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados de Alorcón "APANSA." (CIF.- G28513091) 30.810,00€ (TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS)
- Asociación Padres Usuarios Centro Ocupacional de Alorcón APUCOA (CIF.G81386666 ) 2.567,50€ (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)
- Club Amigos (CIF.- G80204068) 23.621,00 € (VEINTITRÉS MIL EUROS SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS)
- Coordinadora de Discapacitados de Alorcón "CODIAL" (CIF.- G81171969) 10.537,02 € (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS)
- Proyecto de Ayuda al Menor de Alorcón "PAMA" (CIF G81485799) 1.027,00 € (MIL VEINTISIETE EUROS)
- Asociación para Promover y Proteger la Calidad de Vida de las Personas con Trastornos del Espectro Autista / Trastornos Generalizados del Desarrollo "PROTGD" (CIF.- G-85454437) 1.027,00 € (MIL VEINTISIETE EUROS)

SEGUNDO.- Aprobar a tal fin un gasto total de 74.211,02 € (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS) destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas de los referidos convenios.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígono se dé al presente expediente la oportuna tramitación.

Es cuanto tengo que informar, no obstante el órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alorcón, a 28 de noviembre de 2014.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Sanz Caparroz."

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González Sánchez, con fecha 6 de noviembre de 2014, y cuyo contenido consta en el expediente.

- Vistos igualmente los informes presentados por el Departamento de Intervención sobre la tramitación del expediente, en los que se indica la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender los gastos y la competencia de éste órgano de gobierno para aprobar los mismos; así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por dicho Departamento para cada una de las Asociaciones, con las partidas presupuestarias, números de operación e importes que se detallan, todos ellos de fecha 2 de diciembre de 2014 y que constan en el expediente:

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>Nº OPERACIÓN</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
ASOCIACIÓN ALTERNATIVAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL "ACES-DISCAP"	231.00-480.02	220140018610	1.027,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DISCAPACITADOS USUARIOS DEL CEISFAS "AFADUCE"	231.00-480.02	220140018611	2.054,00
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALCORCÓN "AMA"	231.00-480.02	220140018612	1.540,50
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SUBDOTADOS DE ALCORCÓN "APANSA"	231.00-480.02	220140018613	30.810,00
ASOCIACIÓN PADRES USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL DE ALCORCÓN "APUCOA"	231.00-480.02	220140018614	2.567,50
CLUB AMIGOS	231.00-480.02	220140018658	23.621,00
COORDINADORA DE DISCAPACITADOS DE ALCORCÓN	231.00-480.02	220140018615	10.537,02
PROYECTO DE AYUDA AL MENOR DE ALCORCÓN "PAMA"	231.00-480.02	220140018617	1.027,00
ASOCIACIÓN PARA PROMOVER Y PROTEGER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA/TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO "PROTGD"	231.00-480.02	220140018616	1.027,00

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la suscripción de los Convenios de Colaboración para el año 2014 con las Asociaciones que figuran a continuación y por los importes igualmente detallados, para el desarrollo de actuaciones conjuntas a favor de los colectivos que las integran, en los términos que figuran en el texto de los convenios que constan en este expediente:

- Asociación Alternativas contra la Exclusión Social "ACES-DISCAP" (CIF G-85543825): MIL VEINTISIETE EUROS (1.027,00 €).
- Asociación de Familiares de Discapacitados Usuarios del Ceisfas "AFADUCE" (CIF.- G79931390): DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.054,00 €).

- Asociación de Minusválidos de Alcorcón "AMA" (CIF.G79523023): MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.540,50 €).
- Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados de Alcorcón "APANSA." (CIF.- G28513091): TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (30.810,00 €).
- Asociación Padres Usuarios Centro Ocupacional de Alcorcón APUCOA (CIF.G81386666 ): DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.567,50 €).
- Club Amigos (CIF.- G80204068): VEINTITRÉS MIL EUROS SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS 23.621,00 €).
- Coordinadora de Discapacitados de Alcorcón "CODIAL" (CIF.- G81171969): DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (10.537,02 €).
- Proyecto de Ayuda al Menor de Alcorcón "PAMA" (CIF G81485799): MIL VEINTISIETE EUROS (1.027,00 €).
- Asociación para Promover y Proteger la Calidad de Vida de las Personas con Trastornos del Espectro Autista / Trastornos Generalizados del Desarrollo "PROTGD" (CIF.- G-85454437): MIL VEINTISIETE EUROS (1.027,00 €).

**2º.- APROBAR** a tal fin un gasto por importe de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE CON DOS CÉNTIMOS (74.211,02 €), destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas de los referidos convenios.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos (Área Social), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

#### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

#### ***5/605.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES. (EXPTE. 093/14-P).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, con fecha 28 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA Nº 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD (CALLE PARIS C/V A CALLE ESTRASBURGO) DE ALCORCÓN CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO O REPOSTAJE DE COMBUSTIBLES.**

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos y de valoración, así como los informes jurídicos y el Pliego de Cláusulas Jurídicas, Económicas y Administrativas elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la promoción de una CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO de la parcela nº 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste) en la confluencia de las calles Paris con Estrasburgo con destino a la construcción y posterior explotación de una estación de servicio o repostaje de combustibles, aprobando igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 22 de octubre de 2014 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma y las determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 22 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión, sometiendo igualmente el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 28 de noviembre de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de octubre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA Nº 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD (CALLE PARIS C/V A CALLE ESTRASBURGO) DE ALCORCÓN CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y**

## **POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO O REPOSTAJE DE COMBUSTIBLES.**

Por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda se ha remitido instrucciones a este Servicio en orden a tramitar expediente administrativo al objeto de promover una concesión de dominio público de la parcela identificada con el nº 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste), situada en la confluencia de las calles Paris y Estrasburgo, en la que reiteraba los mismos términos de la primera solicitud.

La Dirección General de Urbanismo y Vivienda con fecha 22 de septiembre del presente año informa favorablemente la conveniencia de promover una concesión con destino a una Estación de Servicio o Repostaje de Combustibles, determinando que en la actualidad no se prevé destinar la porción de la parcela para la prestación de servicios municipales y el uso solicitado es acorde a las determinaciones que el P.G.O.U. establece para la misma.

Adjunto a esta propuesta se anexa informe del Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión relativo a las determinaciones urbanísticas de la parcela, y su valoración atendiendo al uso pretendido, de fecha 22 de septiembre de 2014.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La solicitud tiene por objeto la ocupación privativa de la parcela nº 4 del Sector 1 del área de Centralidad, que dispone de una superficie de 1.976,00 m<sup>2</sup> y que dispone de la siguiente descripción:

**Descripción:** Parcela de terreno de forma irregular triángulo curvilíneo, de 1.976,00 m<sup>2</sup> de superficie, señalada con el nº 4 del Proyecto de Parcelación del Sector I, del Área de Centralidad de Alcorcón, localizada en la confluencia de las calles Estrasburgo y Paris, con los linderos siguientes:

- Norte: Línea curva en esquina, de 11,00 m de longitud desarrollada y línea recta de 31,00 m con la calle París.
- Este: Línea recta de 94,00 m con el resto de la parcela nº 1 del Sector, donde se sitúa el C. C. Ikea.
- Suroeste: Línea curva de 90,00 m., con la calle de Estrasburgo.

**Los parámetros urbanísticos** aplicables a la parcela son:

Clasificación: SUELO URBANO "Código U"

Área de Gestión: ORDENACIÓN APROBADA "Código OA"

Uso Estructurante: APARCAMIENTO "Código APR"

Intensidad de Uso: INFRAESTRUCTURAS "Clave 81"

Título e inscripción: Propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón por cesión de la Comunidad de Madrid, derivada del Proyecto de Compensación del Sector 1 del Área de centralidad, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, tomo 955, libro 219, folio 89, finca 17.479.

Circunstancias de planeamiento: Las establecidas en el informe de fecha 22 de septiembre de 2014 del Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión.

VALOR: 609.564,34 €

La parcela y en consecuencia una porción de la misma, dispone de naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 344 del Código Civil y el art. 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra afecta al uso público, por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción esta sometido al otorgamiento de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/86 de 13 de junio.

II.- En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los artículos 93 y siguientes de Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable. Con base a los mismos se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se incorporan en el expediente.

Así debe determinarse:

- o Actividad que se autoriza, obras y/o instalaciones que podrá llevar a cabo el concesionario, y el destino de la mismas a su vencimiento, estableciendo su reversión a favor del Ayuntamiento o bien su demolición. El destino del uso será la construcción y posterior explotación de una Estación de Servicio o Repostaje de Combustible.
- o El plazo, no podrán otorgarse por plazo superior a 75 años. Se ha establecido 30 años.
- o Los deberes y facultades del concesionario, de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto de las instalaciones a construir como la porción de dominio público que lo sustenta.
- o El canon derivado de la ocupación privativa, o establecida en la oportuna Ordenanza Fiscal, o incluso la contraprestación o condición bajo la que se otorgan. A este respecto y vista de las determinaciones técnicas se establece un sistema mixto que se desdobra en un canon fijo de 20.318,81 € y un canon variable en el supuesto de que la venta de combustibles supere el volumen de 15.000 m<sup>3</sup> para cualquier tipo de combustible.
- o El concesionario no podrá incurrir en causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el supuesto de que durante el transcurso del plazo de la concesión incurriera en alguna de aquellas, se producirá la extinción de la concesión.

III.- En cuanto al procedimiento a seguir, podrá ser iniciado de oficio a solicitud del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes. El otorgamiento de la concesión, establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las

Administraciones Públicas con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. Regula también el art. 96 de la Ley el procedimiento a seguir en el supuesto de que el expediente se haya iniciado a solicitud de interesado, es decir el previsto por el art. 82 del RB; en este supuesto la administración concedente podrá, por medio de anuncio público invitar a otros posibles interesados a presentar solicitudes, abriendo a tal fin un plazo de 30 días.

Se ha procedido a elaborar un pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el que se ha incorporado las determinaciones que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establecen para el procedimiento abierto, con las siguientes peculiaridades:

- La garantía provisional. El Reglamento de Bienes establece que se corresponderá con el valor del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación que asciende a un total de 609.564,34 €. No obstante lo anterior el procedimiento licitatorio establecido en el pliego de cláusulas administrativas redactado por este Servicio se ajusta a las prescripciones del TRLCSP, cuyo art. 103 establece que la exigencia de garantía provisional es potestativa del órgano de contratación, debiendo motivarse su exigencia. Igualmente hay que considerar que a diferencia del procedimiento anterior establecido por la LCAP, la garantía definitiva se exigirá al contratista con carácter previo a la adjudicación del contrato y en el supuesto de que ésta no se depositase no se produciría la adjudicación de la concesión. Por ello y teniendo en consideración que el contrato no tiene por objeto satisfacer necesidades administrativas y que en el supuesto de resultar desierto bien por falta de licitadores o por que el promotor renuncie a la licitación no se aprecia que pueda producirse daño alguno a la Administración, se estima más conveniente para facilitar la presentación de ofertas eximir de este requisito a los licitadores.
- La garantía definitiva exigible se corresponderá exclusivamente con el valor del 5% del valor del dominio público objeto de ocupación, pues las instalaciones a construir no prestarán servicio de interés municipal.
- El objeto del contrato comprende la redacción y presentación del proyecto de obras y explotación, que será aprobado por el órgano de contratación, una vez se haya presentado por el adjudicatario y previa emisión de los informes favorables.

#### IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1. Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas y se ha elaborado y remitido el correspondiente informe de determinaciones urbanísticas de la porción objeto



de concesión, así como su valoración suscrito por el Arquitecto Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, D. Eustaquio Delgado Sevilla que recogen las cláusulas que el art. 80 del Reglamento de Bienes prescribe, relativas al objeto de la concesión, plazo, obras e instalaciones a realizar, deberes y facultades del concesionario de la Administración, canon, etc.

2. El expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda punto 8, del TRLCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por el titular de la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

3. El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del Proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del RB, los siguientes datos y documentos:

- a. Memoria Justificativa. Se incorpora informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
- b. Plano representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación. Se incorporan.
- c. Planos de detalle de las obras, que en su caso, debieran de ejecutarse. No se establece anteproyecto, exigiéndose su aportación por los licitadores.
- d. Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar.
- e. Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras. No es preciso en consideración a la naturaleza privada de la actividad empresarial que desarrollará la explotación, y la necesidad de solicitar previa licencia de obras y de instalación para poder llevar a cabo la instalación.
- f. Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del RB.

V.- En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la promoción de una CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO de la parcela nº 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste) en la confluencia de las calles Paris con Estrasburgo con destino a la construcción y posterior explotación de una estación de servicio o repostaje de combustibles, aprobando igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 22 de octubre de 2014 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma y las

determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 22 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión, sometiendo igualmente el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 24 de octubre de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.-  
Margarita Martín Coronel.”

- Visto así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 28 de noviembre de 2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: EXPEDIENTE 93/14. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA Nº 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO O REPOSTAJE DE COMBUSTIBLE.

En relación con el asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El objeto del presente expediente es el otorgamiento de una concesión administrativa, a través de procedimiento abierto, para la construcción y explotación de una estación de servicio o repostaje de combustibles.

Segundo: Se establece el importe de la garantía definitiva a depositar por el concesionario, en un importe total de 30.478,22 €, correspondiente al 5% del valor de la parcela.

Tercero: Se establece un canon anual en 20.318,81 €. Dicho importe se ha fijado de conformidad con los criterios establecidos en el expediente 97/13 y, conforme a lo previsto en la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, en relación con el Artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de los derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

Alorcón, a 28 de noviembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente administrativo para la promoción de una CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA Nº 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD (PARQUE OESTE), EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES PARIS CON ESTRASBURGO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO O REPOSTAJE DE COMBUSTIBLES; **APROBANDO** igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 22 de octubre de 2014 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en la misma, y las determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 22 de septiembre de 2014.

**2º.- DISPONER** la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión, **SOMETIENDO** igualmente el expediente a información pública por plazo de treinta (30) días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***6/606.- AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE LA FASE I DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTE. 400/14).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, con fecha 1 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 EL LUCERO (EXPTES. 400/2014 – 97/2014).**

A la vista de los documentos obrantes en los expedientes de contratación nº 97/2014 y 400/2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“A la vista de la justificación establecida en el informe del Ingeniero de Caminos de la Sección de Infraestructuras y OO.PP. de la Dirección General de Urbanismo, que asume la dirección facultativa de las obras, de fecha 27 de noviembre, y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de noviembre, ambos de 2014, AUTORIZAR la redacción de proyecto modificado correspondiente a la FASE I de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 EL LUCERO.

El plazo para la redacción del proyecto modificado será de quince (15) días y no contemplará incremento alguno respecto al precio primitivo del contrato.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de diciembre de 2014.

Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 29 de noviembre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LA FASE I DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 “EL LUCERO”.

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación con número 97/2014.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Por el Ingeniero de Caminos de la Sección de Infraestructuras y OO.PP., Sr. Díaz García, quien asume la dirección facultativa de las obras correspondientes a la Fase I de la de Urbanización Interior del Subsector Municipal, se ha emitido informe de fecha 27 de noviembre del presente por el que se solicita autorización para la redacción de un Proyecto Modificado de las mismas, con la justificación que se establece, determinando que si bien no afectarán al presupuesto, si son numerosas.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El régimen jurídico del citado contrato se regula por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas

generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II que regula el contrato de obras.

II.- La modificación de los contratos constituye una de las prerrogativas que el art. 210 del TRLCSP atribuye a los órganos de contratación, siempre que se justifiquen adecuadamente las razones de interés público y se lleven a cabo bajo los requisitos y efectos señalados en la misma Ley, y en concreto en el Título V de la misma.

Así, el art. 105 del TRLCSP establece que los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.

Este supuesto se cumple en este contrato, puesto el apartado 21 de la cláusula I del PCAP que rige el contrato establece lo siguiente:

*"Modificaciones previstas del contrato: SÍ.*

*Condiciones en que podrán efectuarse: Las que pudieran resultar necesarias y derivarse de ejecutar conjuntamente los dos proyectos y darse la circunstancia de que en la actualidad y mediante el Convenio suscrito entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Alcorcón se están ejecutando las obras correspondientes a los sistemas generales de aducción y saneamiento del Sector, junto con la existencia de determinadas obras de urbanización ya ejecutadas por la Junta de Compensación, y tener de conformidad con las prescripciones de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 19 de junio, las obras de urbanización exterior preeminencia respecto a las de urbanización interior.*

*Alcance de las modificaciones: Las modificaciones del contrato que procedan no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y la adjudicación y deberán limitarse a introducir variantes estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.*

*Estas modificaciones se harán efectivas con la aprobación del correspondiente/s proyecto/s modificado/s de acuerdo al procedimiento descrito en los artículos 108, 219 y 234 del TRLCSP."*

Las citadas modificaciones no supondrán un incremento respecto al precio final del contrato.

A la vista de la justificación del informe de la dirección facultativa, salvo mejor criterio, puede afirmarse que se está ante el supuesto establecido en el citado apartado 21 y por tanto el órgano de contratación puede autorizar la redacción del proyecto modificado.

III.- El procedimiento a seguir será el establecido en artículo 211 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 234, ambos del TRLCSP, y en consecuencia se precisará llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- A) Autorización del órgano de contratación para la redacción del proyecto modificado.
- B) Audiencia al contratista.
- C) Certificado de existencia de crédito, en su caso. No contemplará incremento del precio primitivo del contrato.  
En el supuesto de no existir conformidad del contratista o bien superar el presupuesto del proyecto modificado el 10% del precio primitivo del contrato, cuando éste sea superior a 6.000.000,00 euros será preciso el dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.
- D) Aprobación del Proyecto modificado en un plazo de seis meses y de ocho para la aprobación del expediente.

IV.- El órgano competente para autorizar la redacción del proyecto modificado es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, órgano que salvo mejor criterio, podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“A la vista de la justificación establecida en el informe del Ingeniero de Caminos de la Sección de Infraestructuras y OO.PP. de la Dirección General de Urbanismo, que asume la dirección facultativa de las obras, de fecha 27 de noviembre, y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de noviembre, ambos de 2014, AUTORIZAR la redacción de proyecto modificado correspondiente a la FASE I de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 EL LUCERO.

El plazo para la redacción del proyecto modificado será de quince (15) días y no contemplará incremento alguno respecto al precio primitivo del contrato.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de noviembre de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas con fecha 27 de noviembre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS  
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Atendiendo al vigente TRLCSP así como a la cláusula 21 del PCAP que rige el Contrato de DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE OBRAS DE

URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 0.6 Y AP) DEL PP-8, entendemos que procede solicitar autorización para la redacción del proyecto modificado en el sentido de lo allí establecido.

Las modificaciones se sustancian en las variaciones producidas en el proyecto original o documento de adaptación posterior, derivadas la conformidad de las compañías suministradoras para la recepción de las obras y para ello una adecuación más estricta que la establecida en proyecto a sus normativas que no se contemplaba en el proyecto.

Las modificaciones a realizar, no contenidas en el proyecto original son:

- Modificación, e inclusión de algunas unidades nuevas en los circuitos eléctricos, las más importantes son las nuevas celdas a incluir en centro de reparto, algunas de ellas con protección, derivadas de la ejecución conjunta de las obras de urbanización y sistema general eléctrico.
- Inclusión de nuevas unidades no contempladas en el proyecto de abastecimiento, para adecuarse al criterio técnico del Canal.
- Inclusión de unidades nuevas derivadas del tiempo transcurrido con las obras paradas para limpieza, reparación de roturas y recrecidos no contemplados en proyecto en la red de saneamiento.
- Unidades nuevas derivadas de la adecuación de las arquetas al número de tubos de la red telefónica, incorrectamente dimensionadas en proyecto.
- Pequeñas modificaciones por ajuste de la red de gas a las especificaciones de la compañía.

Estas modificaciones, a pesar de numerosas, no son de gran entidad ni cuantía.

De acuerdo con lo preceptuado en el pliego, las modificaciones requieren aprobación del correspondiente proyecto para el que en este informe se solicita autorización para su redacción y no supondrán incremento respecto del precio final del contrato. Para ello se está estudiando el reajuste en la medición de aquellas unidades de obra que permitan la redacción sin incremento del precio, siempre de acuerdo con los buenos usos constructivos y la legalidad urbanística y contractual.

Por tanto se solicita al órgano de contratación, como dirección facultativa de las obras, autorización para la redacción del proyecto modificado de las obras de FASE I de URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO", contenidas dentro del contrato de título referido arriba de acuerdo con lo establecido en el PCAP del contrato.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alorcón, 27 de noviembre de 2014.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.- Fdo. Carlos Díaz García."

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- AUTORIZAR** la redacción de proyecto modificado correspondiente a la FASE I de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 EL LUCERO, a la vista de la justificación establecida en los informes del Ingeniero de Caminos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, que asume la dirección facultativa de las obras, y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal, transcritos en la presente resolución. **SIGNIFICÁNDOSE** que el plazo para la redacción del proyecto modificado será de quince (15) días y no contemplará incremento alguno respecto al precio primitivo del contrato.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

***7/607.- APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. (EXPTE. 350/14).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 28 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

A la vista del informe emitido al efecto por la Técnico de Administración General de Asesoría Jurídica de fecha 27 de noviembre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Mediante N.R.I. de fecha 26 de noviembre de 2014, por la Concejalía de Recursos Humanos se remite Informe de la empresa Helas Consultores emitido con motivo de la auditoría, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, llevada a cabo en este Ayuntamiento, en el que se pone de relieve los



cambios necesarios en los ficheros de datos personales existentes, así como la necesidad de creación de otros ficheros o supresión de algunos de los ya existentes.

Ficheros para los que se solicita su creación, así como su inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos:

Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Biblioteca:

Eventos Culturales

Exposiciones

Feriantes y Venta Ambulante

Concejalía de Educación y Universidad:

Escuela de Música

Conservatorio Profesional de Música

Escuela de Adultos

Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio:

Planeamiento y Gestión Urbanística

Licencias Ocupación Vía Pública

Daños al Patrimonio

Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud:

Cesión de Espacios Juventud

Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados

Inspección de Consumo

Inspección de Sanidad

Ficheros para los que se solicita modificación:

Bibliotecas

Servicios Sociales

Actividades y Talleres para Mayores

Termalismo y Vacaciones de Mayores

Videovigilancia Recinto Ferial

Ficheros para los que se solicita la supresión:

Tarjeta Ciudadana

Venta en Vía Pública e INSPECCIONES y Sanciones Sanidad

El art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que, la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición,

destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Por todo lo anterior, procedería que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se eleve a la Junta de Gobierno Local, al ser el órgano competente, proposición para la aprobación de la creación de ficheros, modificación de algunos de los ya existentes y supresión de otros, de acuerdo con el contenido de este informe.

Es cuanto tengo que informar.-Alorcón, 27 de noviembre de 2014.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Firma ilegible.- M<sup>a</sup> Ángeles Sanz Caparroz.”

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, tengo el honor de proponer:

PRIMERO: Aprobar la creación de los ficheros denominados EVENTOS CULTURALES, EXPOSICIONES, FERIANTES Y VENTA AMBULANTE, ESCUELA DE MÚSICA, CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA, ESCUELA DE ADULTOS, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, DAÑOS AL PATRIMONIO, CESIÓN DE ESPACIOS JUVENTUD, INSPECCIÓN CONSUMO e INSPECCIÓN SANIDAD incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los ficheros denominados BIBLIOTECAS, SERVICIOS SOCIALES, ACTIVIDADES Y TALLERES PARA MAYORES, TERMALISMO Y VACACIONES DE MAYORES Y VIDEOVIGILANCIA RECINTO FERIAL incluidos en el ANEXO II de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.2 del Reglamento de desarrollo.

TERCERO: Aprobar la supresión de los ficheros denominados TARJETA CIUDADANA, VENTA EN VÍA PÚBLICA e INSPECCIONES Y SANCIONES SANIDAD incluidos en el ANEXO III de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo.

CUARTO: Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

QUINTO: En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la creación, modificación y supresión de los ficheros recogidos en los Anexos será notificada para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la Publicación de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

SEXTO: El presente Acuerdo de Junta de Gobierno Local entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Alcorcón a 28 de noviembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo los Anexos I, II y III en los que se detallan los ficheros de datos de carácter personal a los que se refiere la Proposición presentada y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

## **ANEXO I**

### **CREACIÓN DE FICHEROS**

#### **1. Fichero: EVENTOS CULTURALES**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: EVENTOS CULTURALES

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: ORGANIZACIÓN Y RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EVENTOS Y FESTEJOS CULTURALES MUNICIPALES

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: EDUCACIÓN Y CULTURA

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Otros colectivos: PARTICIPANTES

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; DIRECCIÓN;  
TELÉFONO

Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

NO ESTÁN PREVISTAS CESIONES DE DATOS

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO

## **2. Fichero: EXPOSICIONES**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: EXPOSICIONES

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES EN ESPACIOS MUNICIPALES. ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EXPOSICIONES Y SIMILARES. RELACIÓN DE ARTISTAS.

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: EDUCACIÓN Y CULTURA

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: PERSONAS DE CONTACTO

Otros colectivos: ARTISTAS

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN; TELÉFONO; FIRMA.

Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

NO ESTÁN PREVISTAS CESIONES DE DATOS

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO

### **3. Fichero: FERIANTES Y VENTA AMBULANTE**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: FERIANTES Y VENTA AMBULANTE

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: RELACIÓN DE FERIANTES Y VENTA AMBULANTE. GESTIÓN DE SOLICITUDES PARA INSTALACIONES DE FERIAS Y VENTA AMBULANTE.

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: OTRAS FINALIDADES

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: SOLICITANTES

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA.

Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

NO ESTÁN PREVISTAS CESIONES DE DATOS

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO

#### **4. Fichero: ESCUELA DE MÚSICA**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZA MUSICAL NO REGLADA. BANDA, ORQUESTA, CORAL Y GRUPOS. SEMINARIOS. PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS A ALUMNOS.

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: EDUCACIÓN Y CULTURA.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: ESTUDIANTES, otros colectivos: PADRES Y/O TUTORES

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN, TELÉFONO, IMAGEN/VOZ, FIRMA.

Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO.

Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES; ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

Categorías de destinatarios de Cesiones: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO

## **5. Fichero: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZA MUSICAL OFICIAL. BANDA Y ORQUESTA. PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS A ALUMNOS.

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: EDUCACIÓN Y CULTURA.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: ESTUDIANTES, otros colectivos: PADRES Y/O TUTORES

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN, TELÉFONO, IMAGEN/VOZ, FIRMA.

Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO.

Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES; ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

Categorías de destinatarios de Cesiones: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO



## **6. Fichero: ESCUELA DE ADULTOS**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: ESCUELA DE ADULTOS VALLE INCLÁN

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES PARA ADULTOS. ACTIVIDADES Y EXCURSIONES.

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: EDUCACIÓN Y CULTURA.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: ESTUDIANTES

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN, TELÉFONO, IMAGEN/VOZ, FIRMA.

Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO.

Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES; ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

Categorías de destinatarios de Cesiones: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO

## **7. Fichero: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. NOTIFICACIONES A PROPIETARIOS

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: PROCESO ADMINISTRATIVO

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Otros colectivos: INTERESADOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, REGISTROS PÚBLICOS

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN.

Otros tipos de datos: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

Categorías de destinatarios de Cesiones: REGISTRO DE LA PROPIEDAD; OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO

### **8. Fichero: LICENCIAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: LICENCIAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: SOLICITUDES Y LICENCIAS OTORGADAS PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (ANDAMIOS, RODAJES, MUDANZAS, VELADORES Y SIMILARES)

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: PROCESO ADMINISTRATIVO

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: SOLICITANTES

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA.

Otros tipos de datos: ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

Categorías de destinatarios de Cesiones: BANCOS Y CAJAS DE AHORROS

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO

### **9. Fichero: DAÑOS AL PATRIMONIO**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: DAÑOS AL PATRIMONIO

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. COBROS DE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONAN AL MISMO

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Otros colectivos: PERSONAS IMPLICADAS EN DAÑOS AL PATRIMONIO

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN, TELÉFONO.

Otros tipos de datos: ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

NO ESTÁN PREVISTAS CESIONES DE DATOS

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO

### **10. Fichero: CESIÓN DE ESPACIOS JUVENTUD**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: CESIÓN DE ESPACIOS JUVENTUD

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES PARA USO DE SALAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: EDUCACIÓN Y CULTURA.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: SOLICITANTES

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA.

Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO.

Otros tipos de datos: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

NO ESTÁN PREVISTAS CESIONES DE DATOS

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO

### **11. Fichero: INSPECCIÓN CONSUMO**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: INSPECCIÓN CONSUMO

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONSUMO, CONTROL DE PRODUCTOS, CONTROL DE SERVICIOS, REDES DE ALERTA, MERCADILLOS Y VENTA EN LA VÍA PÚBLICA

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; GESTIÓN SANCIONADORA; OTRAS FINALIDADES

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: SOLICITANTES

Otros colectivos: PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD INSPECTORA Y DE CONTROL

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, OTRAS PERSONAS FÍSICAS

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos relativos a la comisión de infracciones: DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN; TELÉFONO; FIRMA.

Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO

Otros tipos de datos: INFORMACIÓN COMERCIAL; ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

Categorías de destinatarios de Cesiones: OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL MEDIO

## **12. Fichero: INSPECCIÓN SANIDAD**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Nombre del fichero o tratamiento: INSPECCIÓN SANIDAD

a.2) Descripción detallada de finalidad y usos previstos: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SANIDAD, SALUBRIDAD PÚBLICA EN GENERAL: CONTROL DE ABASTECIMIENTOS DE LA POBLACIÓN, CONTROL DE PISCINAS Y SIMILARES, CONTROL DE PLAGAS, CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS, TOMA DE MUESTRAS, INSTALACIÓN DE PUESTOS DE ALIMENTACIÓN EN VÍA PÚBLICA.

a.3) Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; GESTIÓN SANCIONADORA; OTRAS FINALIDADES

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos y su procedencia.

b.1) Colectivo: SOLICITANTES

Otros colectivos: PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD INSPECTORA Y DE CONTROL

b.2) Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, OTRAS PERSONAS FÍSICAS

c) Tipos de datos, Estructura y organización del fichero.

c.1) Estructura:

Datos relativos a la comisión de infracciones: DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS; NIF/DNI; DIRECCIÓN; TELÉFONO; FIRMA.

Otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO

Otros tipos de datos: INFORMACIÓN COMERCIAL; ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

c.2) Sistema de tratamiento: MIXTO

d) Cesión o comunicación de datos:

Categorías de destinatarios de Cesiones: OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; OTROS ÓRGANOS DE LA



## COMUNIDAD AUTÓNOMA

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN O NO ESTÁN PREVISTOS TRATAMIENTOS DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PLAZA DE ESPAÑA, 1, 28921, ALCORCÓN, MADRID.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL MEDIO

## **ANEXO II**

### **MODIFICACIÓN DE FICHEROS**

#### **1. Fichero BIBLIOTECAS:**

Código de inscripción: 2080110778

Cesión o comunicación de datos.

Categorías de destinatarios de Cesiones: Otros: RED DE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y CATALOGO ÚNICO (CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

#### **2. Fichero SERVICIOS SOCIALES:**

Código de inscripción: 2080110732

Cesión o comunicación de datos.

Categorías de destinatarios de Cesiones: ÓRGANOS JUDICIALES; OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA; FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

Otros: DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

#### **3. Fichero ACTIVIDADES Y TALLERES PARA MAYORES:**

Código de inscripción: 2080111314

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Otros datos especialmente protegidos: SALUD

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; NOMBRE Y APELLIDOS; DIRECCIÓN; TELÉFONO; IMAGEN; FIRMA

Otros tipos de datos: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

Medidas de seguridad: NIVEL ALTO

#### **4. Fichero TERMALISMO Y VACACIONES DE MAYORES:**

Código de inscripción: 2080111312

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nº SS/MUTUALIDAD; NOMBRE Y APELLIDOS; DIRECCIÓN; TELÉFONO; IMAGEN; FIRMA

Otros tipos de datos: CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO

#### **5. Fichero VIDEOVIGILANCIA RECINTO FERIAL:**

Código de inscripción: 2142400002

Identificación y finalidad del fichero:

Descripción detallada de finalidad y usos previstos: VIDEO VIGILANCIA DEL RECINTO FERIAL, C/ PARQUE FERIAL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES

### **A N E X O III**

#### **SUPRESIÓN DE FICHEROS**

##### **1. Fichero: TARJETA CIUDADANA.**

Código de inscripción: 2123270266

Motivos de la supresión: SUPRESIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "TARJETA CIUDADANA".

Destino de la información y previsiones adoptadas para su destrucción: DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DE FORMA QUE NO SEA POSIBLE SU RECUPERACIÓN.

## 2. Fichero: VENTA EN VÍA PÚBLICA

Código de inscripción: 2073610196

Motivos de la supresión: REORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE FICHEROS.

Destino de la información y previsiones adoptadas para su destrucción: LA INFORMACIÓN NO SE DESTRUYE, QUEDA INTEGRADA EN FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN.

## 3. Fichero: INSPECCIONES Y SANCIONES SANIDAD

Código de inscripción: 2073610193

Motivos de la supresión: REORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE FICHEROS.

Destino de la información y previsiones adoptadas para su destrucción: LA INFORMACIÓN NO SE DESTRUYE, QUEDA INTEGRADA EN FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente la documentación existente:

**1º.- APROBAR** la CREACIÓN de los ficheros de Datos de Carácter Personal que se indican a continuación, incluidos en el Anexo I del presente acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y del artículo 54.1 del Reglamento de Desarrollo:

- EVENTOS CULTURALES
- EXPOSICIONES
- FERIANTES Y VENTA AMBULANTE
- ESCUELA DE MÚSICA
- CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA
- ESCUELA DE ADULTOS
- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
- LICENCIAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
- DAÑOS AL PATRIMONIO
- CESIÓN DE ESPACIOS JUVENTUD
- INSPECCIÓN CONSUMO
- INSPECCIÓN SANIDAD

**2º.- APROBAR** la MODIFICACIÓN de los ficheros de Datos de Carácter Personal que se indican a continuación, incluidos en el Anexo II obrante en la presente resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y del artículo 54.2 del Reglamento de Desarrollo:

- BIBLIOTECAS
- SERVICIOS SOCIALES
- ACTIVIDADES Y TALLERES PARA MAYORES,

- TERMALISMO Y VACACIONES DE MAYORES
- VIDEOVIGILANCIA RECINTO FERIAL

**3º.- APROBAR** la SUPRESIÓN de los ficheros de Datos de Carácter Personal que se detallan a continuación, incluidos en el Anexo III de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y del artículo 54.3 del Reglamento de Desarrollo:

- TARJETA CIUDADANA
- VENTA EN VÍA PÚBLICA
- INSPECCIONES Y SANCIONES SANIDAD

**4º.- ESTABLECER** que los ficheros que se recogen en los Anexos transcritos en la presente resolución, **SE REGISTRÁN** por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

**5º.- SIGNIFICAR** que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999, la creación, modificación y supresión de los ficheros recogidos en los Anexos I, II y III **SERÁ NOTIFICADA** para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta (30) días desde la Publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

**6º.- SIGNIFICAR** que el presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

**7º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

#### ***8/608.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO, ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y DETECCIÓN DE MALWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 317/2014).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 1 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y**

## **DETECCIÓN DE MALWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 317/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de octubre de 2014, el expediente de contratación nº 317/14 relativo al SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos en fechas 18 y 20 de noviembre por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías D<sup>a</sup> Estela Fernández López y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 21 de noviembre siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de las siguientes sociedades con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

- **Lote nº 1** a la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. con CIF B-60202876 al haber obtenido 57,06 puntos en la valoración de su oferta, por un importe de SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (67.036,52€) IVA INCLUIDO con garantía IN SITU de 3 años para ordenadores y monitores, 4 años para impresoras y 5 años para lectores de código de barras, con un plazo de entrega de 3 días.

- **Lote nº 2**, a la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L., con CIF B-60202876 al haber obtenido 93,28 puntos en la valoración de su oferta por un importe de SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (61.869,72€ ) IVA INCLUIDO con un plazo de entrega de 3 días.

- **Lote nº 3**, a la empresa MICRONET S.A. con CIF A28899599 al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (44.770€) IVA INCLUIDO con un plazo de entrega de 3 días.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Fdo.- Carlos Gómez Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 317/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 21 de noviembre de 2014, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a las sociedades GERSA INFORMÁTICA S.L. los lotes 1 y 2 MICRONET S.A. el lote 3 (al haber obtenido 57,06 puntos, 93,28 puntos y 100 puntos respectivamente en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta), en virtud de los informes emitidos en fechas 18 y 20 de noviembre por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías D<sup>a</sup> Estela Fernández López con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación,

Notificada a las empresas seleccionadas la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentarán la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento han procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en

concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de octubre de 2014, el expediente de contratación nº 317/14 relativo al SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos en fechas 18 y 20 de noviembre por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías D<sup>a</sup> Estela Fernández López y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 21 de noviembre siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de las siguientes sociedades con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

- **Lote nº 1** a la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. con CIF B-60202876 al haber obtenido 57,06 puntos en la valoración de su oferta, por un importe de SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (67.036,52€) IVA INCLUIDO con garantía IN SITU de 3 años para ordenadores y monitores, 4 años para impresoras y 5 años para lectores de código de barras, con un plazo de entrega de 3 días.
- **Lote nº 2**, a la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L., con CIF B-60202876 al haber obtenido 93,28 puntos en la valoración de su oferta por un importe de SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (61.869,72€ ) IVA INCLUIDO con un plazo de entrega de 3 días.
- **Lote nº 3**, a la empresa MICRONET S.A. con CIF A28899599 al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (44.770€) IVA INCLUIDO con un plazo de entrega de 3 días.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de diciembre de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

**"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014**

".../....

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 317/14). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías D<sup>a</sup> Estela Fernández López en fecha 20 de noviembre de 2014, y por la Asesoría Jurídica Municipal el 6 de noviembre siguiente, la MESA DE CONTRATACIÓN acuerda por unanimidad:

"PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista de los informes emitidos en fechas 18 y 20 de noviembre por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías D<sup>a</sup> Estela Fernández López, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas y no excluidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 1

EMPRESA	TOTAL CALIDAD TÉCNICA	MEJORAS PRECIO	GARANTÍA	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
APD ALGORITMO, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	6	32,12	4,5	2,14	44,76
AGPM COMPUTERS TRES CANTOS S.L.	1,5	45	2,5	1	49
GERSA INFORMÁTICA	19	34,16	3,9	5	57,06

LOTE Nº 2

EMPRESA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
APD ALGORITMO, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	80	4	84
GERSA INFORMÁTICA	73,28	20	93,28



### LOTE Nº 3

EMPRESA	PRECIO	PUNTOS PRECIO	VALORACIÓN TOTAL
MICRONET	44,770	100	100

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato relativo al SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de las siguientes sociedades con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

- **Lote nº 1** a la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L., por un importe de SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (67.036,52 €) IVA INCLUIDO con garantía IN SITU de 3 años para ordenadores y monitores, 4 años para impresoras y 5 años para lectores de código de barras, con un plazo de entrega de 3 días.
- **Lote nº 2**, a la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L., por un importe de SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (61.869,72 € ) IVA INCLUIDO con un plazo de entrega de 3 días.
- **Lote nº 3**, a la empresa MICRONET S.A, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (44.770 €) IVA INCLUIDO con un plazo de entrega de 3 días.

TERCERO.- Requerir a la empresa que se propone como adjudicataria del contrato para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 de TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por los siguientes importes:

- Lote nº 1: 2.770,10 €.
- Lote nº 2: 2.556,60 €.
- Lote nº 3: 1.850,00 €."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de las sociedades que a continuación se indican, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 13/509 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de octubre de 2014, el expediente de contratación nº 317/14 relativo al referido Suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector PTRLCSP, a la vista de los informes emitidos, de la valoración de las ofertas y de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

- **Lote nº 1** a la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L., con CIF B-60202876, al haber obtenido 57,06 puntos en la valoración de su oferta, por un importe de SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (67.036,52€), IVA incluido, con garantía IN SITU de tres (3) años para ordenadores y monitores, cuatro (4) años para impresoras y cinco (5 años) para lectores de código de barras, y con un plazo de entrega de tres (3) días.

- **Lote nº 2**, a la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L., con CIF B-60202876, al haber obtenido 93,28 puntos en la valoración de su oferta, por un importe de SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (61.869,72 €) IVA incluido, y con un plazo de entrega de tres (3) días.

- **Lote nº 3**, a la empresa MICRONET S.A., con CIF A28899599, al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (44.770,00 €), IVA incluido y con un plazo de entrega de tres (3) días.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***9/609.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 362/2014).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 27 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. nº 362/2014 (283/2012).**

Vistos los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 283/2012, 323/2014 y 362/2014, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 10 y 14 de noviembre de 2014 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la prórroga del Acuerdo Marco para el suministro centralizado de material fungible informático para el Ayuntamiento de Alcorcón con la empresa GERSA INFORMÁTICA S.L., con CIF nº B-60202876, por un plazo de DOS AÑOS contados desde el 2 de enero de 2015, con un presupuesto máximo anual de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) y en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO.- La financiación de la prórroga del contrato será con cargo a los ejercicios 2015 y 2016 por importe de 70.000,00 € en cada uno de ellos y por lo tanto dicha prórroga quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones derivadas del contrato en esos ejercicios.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de noviembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Fdo.- Carlos Gómez Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de noviembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte.de Contratación nº 362/2014 (283/2012)

ASUNTO: PRORROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

#### **ANTECEDENTES:**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 9 de octubre de 2012 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 283/12 relativo al Acuerdo Marco para el suministro centralizado de material fungible informático para el Ayuntamiento de Alcorcón, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo anual de 70.000 €/año, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

Posteriormente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta

Corporación, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012, se adjudicó el contrato del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a las empresas PEDREGOSA S.L. Y GERSA INFORMÁTICA S.L., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y una vigencia de DOS AÑOS contados desde el día de la entrada en vigor del catálogo de bienes objeto del acuerdo marco resultante de la adjudicación y que tuvo lugar con la suscripción del correspondiente contrato.

El contrato se formalizó con fecha 2 de enero de 2013.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de octubre de 2014 se procedió a aprobar los precios nuevos del nº 1 al nº 137 a aplicar en el Acuerdo Marco.

#### SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 21 de octubre del corriente se ha presentado por la empresa GERSA INFORMÁTICA S.L., en el Registro General, escrito de fecha 16 de octubre solicitando la prórroga del contrato por periodo de dos años a contar desde el día 2 de enero de 2015 que ha sido informada por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 28 de octubre de 2014.

En el referido informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, se pone de manifiesto que se remitieron correos a los dos proveedores adjudicatarios del contrato solicitando su conformidad a la prórroga, habiéndose recibido contestación de ambos si bien la única empresa que presta su conformidad es GERSA INFORMÁTICA S.L. y la empresa PEDREGOSA S.L. comunica su decisión de no renovar el acuerdo marco.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, dispone, en su Anexo II, apartado 10 "Plazo de vigencia" que:

*"El presente acuerdo marco tendrá una vigencia de DOS AÑOS. El plazo comenzará a contarse desde el día de la entrada en vigor del catálogo de bienes objeto del acuerdo marco resultante de su adjudicación, que tendrá lugar con la suscripción del contrato administrativo del acuerdo.*

*El acuerdo marco podrá ser prorrogado por plazo de DOS AÑOS, no pudiendo exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de CUATRO AÑOS".*

III.- A la vista del Informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 28 de octubre de 2014, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del Acuerdo Marco para el suministro centralizado de material fungible informático para el Ayuntamiento de Alorcón con la empresa GERSA INFORMÁTICA S.L., con CIF nº B-60202876, por un plazo de DOS AÑOS contados desde el 2 de enero de 2015, con un presupuesto máximo anual de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) y en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO.- La financiación de la prórroga del contrato será con cargo a los ejercicios 2015 y 2016 por importe de 70.000,00 € en cada uno de ellos y por lo tanto dicha prórroga quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones derivadas del contrato en esos ejercicios."

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 10 de noviembre de 2014.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente,

ambos de fecha 14 de noviembre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Nº EXPEDIENTE: 362/2014

Nº FISCALIZACIÓN. 322

Visto el expediente de referencia, se informa

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece:

"Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

d) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.

e) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

f) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 14 de noviembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo: Ana Fernández Izquierdo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 322	Nº Expte. Ctro. Gestor: 362/2014	
Objeto: PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.		
Importe: 140.000,00 €	Partida: 31-927.00-220.02	Fase de Gasto: N° Operación: A
Plurianual: SI	Anualidades: 2015:70.000,00 € 2016: 70.000,00 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: CONTRATO MENOR
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 14 de noviembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la prórroga del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO

CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la empresa GERSA INFORMÁTICA S.L., con CIF nº B-60202876, por un plazo de dos (2) años contados desde el 2 de enero de 2015, con un presupuesto máximo anual de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) y en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, realizada en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

**2º.- ESTABLECER** que la financiación de la prórroga del contrato será con cargo a los ejercicios 2015 y 2016, por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) en cada uno de ellos y por lo tanto dicha prórroga quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones derivadas del contrato en esos ejercicios.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

#### ***10/610.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, COINCIDIENDO CON EL DÍA DE LA DISCAPACIDAD.-***

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores e Inmigración, Sra. Cruz Martín, de fecha 3 de diciembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVISTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad se celebra en todo el mundo cada 3 de diciembre, de acuerdo a la resolución 47/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptada el 14 de octubre de 1992, con el objetivo de llamar la atención y movilizar apoyos para aspectos clave relativos a la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad y en el desarrollo.

La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. Las personas con discapacidad, la “minoría más amplia



del mundo”, suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas. Eso se debe principalmente a la falta de servicios que les puedan facilitar la vida (como acceso a la información o al transporte) y porque tienen menos recursos para defender sus derechos. A estos obstáculos cotidianos se suman la discriminación social y la falta de legislación adecuada para proteger a las personas con discapacidad.

Está ampliamente demostrado que, una vez eliminados los obstáculos a la integración de las personas con discapacidad, estas pueden participar activa y productivamente a la vida social y económica de sus comunidades. Por ello es necesario eliminar las barreras de la asimilación de las personas con discapacidad a la sociedad.

Este Ayuntamiento trabaja a diario por eliminar dichas barreras y así favorecer la participación y desarrollo de nuestros vecinos con discapacidad en todos los aspectos de la vida. Por eso, queremos unirnos hoy día 3 de diciembre a todas las celebraciones que se van a realizar en nuestro país y en todo el mundo.

Para conmemorar esta fecha la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores e Inmigración ha realizado una amplia programación en la que han participado y colaborado muy estrechamente y con gran esfuerzo buena parte de las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, así como empresas que trabajan en el municipio.

Por todo ello, esta Concejal que suscribe quiere informar a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.- Las actividades que se van a llevar a cabo para la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad este año 2014, por orden cronológico son las siguientes:

- Elaboración de un mandala conmemorativo de 11 a 13 horas en la Plaza de España en colaboración con la Asociación Lunzo y con la participación de las asociaciones y entidades municipales, esta actividad pretende destacar la necesidad de seguir trabajando por la inclusión, la participación y la colaboración. Se elaborará un mandala con sal de diferentes colores que posteriormente se repartirá en pequeños vasitos transparentes a modo de recordatorio.
- Aprobación de la suscripción de convenios de colaboración con las asociaciones del municipio que realizan una labor social en el ámbito de la discapacidad, a través de los cuales el Ayuntamiento apoyará el funcionamiento de las mismas con una aportación total de 74.211,02 €.
- Acciones de sensibilización de 12 a 13 horas, a través de la entrega de marcapáginas elaborados por Grupo AMAS y pulseras solidarias cedidas por la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, con la frase “Hay muchas formas de discapacidad, la única peligrosa es no tener corazón. Día Internacional de la personas con Discapacidad”. Se repartirán 1.000 marcapáginas y 3.000 pulseras en lugares relevantes del municipio.

- I concurso de dibujo del CEE Severo Ochoa "Todos iguales, todos diferentes", organizado por centro escolar, participarán todos los colegios públicos de Alcorcón y algunos concertados. Un jurado compuesto por 3 alumnos y 3 profesores otorgarán primero, segundo y tercer premio diplomas de participación.
- Acto de Conmemoración en el Centro Municipal de Atención a la Discapacidad de 17.30 a 19.30 horas, al que asistirán niños, jóvenes y adultos con diferentes discapacidades además de familias y voluntarios.
- Charla sobre Discapacidad y recursos municipales, de 18 a 19.30 horas en el Centro de Salud Miguel Servet, impartida por una Trabajadora Social Municipal, con un aforo de 25 personas.
- Fiesta en la Coordinadora de Asociaciones de Discapacidad, de 19 a 20.30 horas en la sede de CODIAL. Asistirán las personas con discapacidad que asisten a sus actividades y sus familias y se invita a los partidos políticos con representación municipal. Se desea contar con la amenización de una tuna femenina.
- Taller formativo "Responsabilidad Social de las empresas: "qué hacer, por qué y cómo", que se impartirá el 4 de diciembre de 10.30 a 12.00 horas en la sede del IMEPE, por el presidente de la Fundación Deporte Integra y de la Federación Madrileña de Deportes de Discapacitados Físicos.

Por cuanto antecede, la Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, lo siguiente:

PRIMERO: Dación de cuenta del programa de actividades previsto para la celebración del día internacional de las personas con discapacidad.

Alcorcón a 3 de diciembre de 2014.

La Concejala de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores e Inmigración.- Fdo. D<sup>a</sup> Silvia Cruz Martín."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al Programa de Actividades previsto para la celebración el día 3 de diciembre del corriente del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", realizado desde la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores e Inmigración, en el que han participado y colaborado buena parte de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, así como diversas empresas que trabajan en el municipio.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos (Área

Social), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA**

### **CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

#### ***11/611.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE TRES ZONAS ESTANCIALES EN LOS PINARES DEL MUNICIPIO.-***

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Cuarta Teniente de Alcalde – Concejala Delegada del Área de Limpieza y Medio Ambiente, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de noviembre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE TRES ZONAS ESTANCIALES EN LOS PINARES DEL MUNICIPIO**

El Ayuntamiento de Alcorcón solicitó a la Fundación Arpegio la cesión e instalación de varias zonas estanciales en los pinares de nuestro municipio con el fin de promover la sensibilización mediambiental de los tres espacios de pinos existentes en nuestra ciudad consiguiendo de esta forma el esparcimiento de niños y jóvenes en los mismos.

La empresa pública Nuevo Arpegio S.A., siguiendo instrucciones de la Fundación Arpegio, ha procedido a la instalación de 3 zonas estanciales, algunas de ellas con juegos infantiles en los varios pinares de nuestra ciudad. Zonas estanciales y juegos infantiles que ceden para el uso y disfrute de los vecinos del municipio.

La situación de las zonas estanciales serán: El Pinar del Parque de las Presillas, el Pinar del Prado de Santo Domingo y el Pinar de la Avda. del Pinar.

Por todo ello, esta Concejala Delegada da cuenta de:

- PRIMERO.- La instalación por parte de la empresa pública Nuevo Arpegio S.A. de tres zonas estanciales sitas en Parque de las Presillas, Pinar del Prado de Santo Domingo y Pinar de la Avda. del Pinar.
- SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Nuevo Arpegio, S.A.
- TERCERO.- Agradecer a la Fundación Arpegio y a la empresa pública Nuevo Arpegio la cesión e instalación de estas zonas estanciales que redundarán en el beneficio de los vecinos de la ciudad.
- Alcorcón, 27 de noviembre de 2014.

LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE. ÁREA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: Susana Mozo Alegre."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la instalación por parte de la empresa pública Nuevo Arpegio S.A., de tres zonas estanciales sitas en:

- Parque de las Presillas
- Pinar del Prado de Santo Domingo
- Pinar de la Avda. del Pinar.

**2º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa pública Nuevo Arpegio, S.A., para su oportuno conocimiento.

**3º.- AGRADECER** a la Fundación Arpegio y a la empresa pública Nuevo Arpegio, S.A. la cesión e instalación de estas zonas estanciales que redundarán en el beneficio de los vecinos de la ciudad.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/626 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.